

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-081331- -00002-0000

Fecha: 2011-10-10 16:51:46 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 26

Trámite : 011

Evento : 378

Actuación : 444

Referencia : Expediente No. **11.081.331**
Asunto : Solicitud de patente para: **COMPUESTOS ORGÁNICOS**
Solicitante : **INTRA-CELLULAR THERAPIES, INC.**
Fecha solicitud : 29 de junio de 2011

1. Yo, Luz Clemencia de PÁEZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto de la referencia, doy respuesta al Oficio No. **12468**, notificado por fijación en lista de fecha 11 de agosto de 2011.

2. Mediante el Oficio No. **12468** se puso en conocimiento del solicitante el resultado del examen de forma realizado por ese Despacho, requiriéndole para completar los siguientes requisitos:

2.1. **Nuevo resumen:** De acuerdo con el resultado del primer examen de forma se requiere presentar un nuevo resumen que permita precisar el objeto de la invención, sus elementos característicos y el campo de aplicación.

Teniendo en cuenta el requerimiento del examinador y para efectos de la modificación del resumen, acompaño con este escrito el correspondiente Formulario Único de Modificaciones y Correcciones, la página 109 y el Extrtacto para Publicación que contienen el nuevo resumen de la invención que se tramita en el presente expediente.

2.2. **Poder conferido por la sociedad solicitante:** Presento con este escrito el poder conferido por la sociedad **INTRA-CELLULAR THERAPIES, INC.** y el documento que acredita la existencia y representación de la misma, el cual forma parte integral del poder. Estos documentos se presentan debidamente notarizados y legalizados por Apostilla, junto con la correspondiente traducción oficial al español.

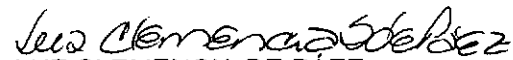
CAVELIER

ABOGADOS

2.3. **Documento de cesión de derechos de los inventores:** Acompaño con este escrito un (1) documento en que consta la cesión de derechos de los cuatro (4) inventores a favor de la sociedad solicitante, debidamente notariado, legalizado por Apostilla y traducido al español.

3. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por ese Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. 23.555

COLO-18419-841-005-4

 JGGWGGID-202471WPC18419
No. M-2011-202471JGG

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES 2000-10

1

SOLICITUD DE:☐

Corrección de Error Material

☒

Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTENombre: **INTRA-CELLULAR THERAPIES, INC.**

sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América

Dirección: 3960 Broadway,
New York,
New York 10032,
Estados Unidos de AméricaTeléfono: 546 09 70
E-mail: clientes@cavelier.com
Fax: 249 40 70Domicilio: New York,
New York,
Estados Unidos de América**IDENTIFICACION**C.C. ☐ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐

Número: _____

3

**REPRESENTANTE
O APODERADO**

Nombre: Luz Clemencia de Páez

Dirección: Carrera 4ª No. 72-35

Teléfono: 347 36 11

E-mail: cavelier@cavelier.com

Fax: 217 92 11

Domicilio: Bogotá, Colombia

IDENTIFICACIONC.C. ☒ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐Número: 35.456.344 TP 23.555

4

Número de expediente: 11.081.331Clase: A01N 043/090Título: **COMPUESTOS ORGÁNICOS**

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada

De acuerdo con el requerimiento del examinador, presento la página 109, que contiene un nuevo resumen de la invención que se tramita en el presente expediente.

6

Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____

7

Anexos:☐

Comprobante de pago de la tasa por concepto de modificación de solicitud en trámite.

☐

Poderes, si fuere el caso

☐

Certificado de existencia y representación legal, cuando el solicitante sea persona jurídica

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

FIRMA: Luz Clemencia de Páez
C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P. 23.555

JGG/ID.202473

**Notaría
Sexta**

6

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

COPIA NUMERO 6

DE LA ESCRITURA NUMERO: 5189
FECHA: 07/Octubre/2011

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL
OTORGANTES:
CAVELIER ABOGADOS



AMPARO QUINTERO ARTURO

NOTARIA SEXTA

CARRERA 9 No. 69-31 - PBX: 317 01 00 - FAX: 314 56 41
Correo Electrónico: notariasexta@etb.net.co



1
ESCRITURA PUBLICA NUMERO: - - - - 5189 ✓ - - -

No. CINCO MIL CIENTO OSENTA Y NUEVE ✓ - - - - -

FECHA: SIETE (7) DE OCTUBRE ✓ - - - - -

DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) ✓ - - - - -

NOTARIA SEXTA (6ª) DEL CIRCULO NOTARIAL DE ✓

BOGOTA D.C.-----

CLASE DE ACTO: PODER ✓

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, ante mí - AMPARO QUINTERO ARTURO - - -

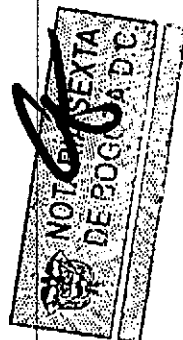
- - - - - Notario Sexto (6ª) - - - - - de éste Círculo
Notarial, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes
términos: - - - - -

CONSTANCIA SOBRE COMPARECENCIA Y DECLARACIONES ANTE EL
NOTARIO : - - - - -

COMPARECIO : Con minuta (e-mail) la señora **ADRIANA ZAPATA GIRALDO**,
mayor de edad, vecina de esta ciudad, casada, identificada con la cédula de
ciudadanía No. 51.680.061 de Bogotá, y dijo: - - - - -

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Que obra en su calidad de representante legal de la sociedad
denominada **CAVELIER ABOGADOS** domiciliada en la **Carrera 4 No. 72-35,**
Bogotá, Colombia. **SEGUNDA:** Que **INTRA-CELLULAR THERAPIES, INC.,**
sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados
Unidos de América, domiciliada en 3960 Broadway, New York, New York,
Estados Unidos de América 10032, designó a **CAVELIER ABOGADOS** como su
representante para la Propiedad Industrial en Colombia con facultades de
nombrar apoderados tal como consta en la copia auténtica del documento de
representación que se protocoliza. **TERCERA.-** Que en su carácter de
representante legal de **CAVELIER ABOGADOS**, y en desarrollo de la facultad
otorgada por **INTRA-CELLULAR THERAPIES, INC**, confiere poder a los
abogados **LUZ CLEMENCIA DE PAEZ**, T.P.A. No. 23.555, identificada con
cédula de ciudadanía número 35.456.344 de Usaquen, **NIDIA OSORIO LOPEZ**,
T.P.A. No.73.366, identificada con cédula de ciudadanía número 39.787.682 de
Bogotá, **OSCAR FERNANDO CORREA BARBOSA**, T.P.A. No. 71.027
identificado con cédula de ciudadanía número 79.524.634 de Bogotá, **EDNA**
DARMELY SARMIENTO CHARRY, T.P.A. 65.794 identificada con cédula de
ciudadanía número 52.006.265 de Bogotá y **JORGE CHAVARRO**



ARISTIZABAL, T.P.A. No. 40.119, identificado con cédula de ciudadanía número 16.209.380 de Cartago (Valle), mayores de edad, vecinos de Bogotá, para que representen a la sociedad a cuyo nombre actúa, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, incluyendo las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, trazado de circuitos integrados, secretos industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, variedades vegetales, denominaciones de origen e indicaciones de procedencia, su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, acción por infracción, concesión de licencias, la protección de secretos industriales y de nombres de dominio junto con su administración y pago; acciones populares, de tutela y de cumplimiento; y en general los procesos civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos, de conciliación, arbitramento, tutela relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

CUARTA- Que los apoderados designados están facultados en todos los asuntos arriba determinados para sustituir este mandato, transigir, conciliar, arbitrar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos. **QUINTA**- Que protocoliza con la presente escritura, un certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que acredita la constitución y personería de la sociedad **CAVELIER ABOGADOS**, igualmente protocoliza copia autenticada del documento de representación otorgado el día 8 de septiembre de 2011 por.. **INTRA-CELLULAR THERAPIES, INC** documento que está debidamente legalizado por Apostilla. -----

Presente la señora **ADRIANA ZAPATA GIRALDO**, domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al pie de su firma y manifestó que está conforme con el contenido de esta escritura pública. -----

hasta aquí la minuta presentada (e-mail)

NOTA: se advirtió a los otorgantes de esta escritura de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarlo, la firma de la misma demuestra su aprobación total; en consecuencia, el notario no asume



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 HORA 10:56:15

R032710297

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

CERTIFICA:

NOMBRE : CAVELIER ABOGADOS
N.I.T. : 860041367-3
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

NO: 00820237

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006233 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1974 , INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1974 BAJO EL NUMERO 00021234 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001000 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE MARZO DE 1983 , INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 1983 BAJO EL NUMERO 00130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER. POR EL DE : CAVELIER ABOGADOS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.000 OTORGADA EN LA NOTARIA 6A. DE BOGOTA EL 10 DE MARZO DE 1.983, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE ABRIL DE 1.983 BAJO EL NUMERO 130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER, POR EL DE: CAVELIER ABOGADOS, E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

CERTIFICA

QUE POR E.P.NO. 2.034 DE LA NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 18 DE ABRIL DE 1.995, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 1995 BAJO EL NUMERO 5.937 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA VISTA DAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. AL MUNICIPIO DE BOGOTA (GUINIGUAYANA CA)..

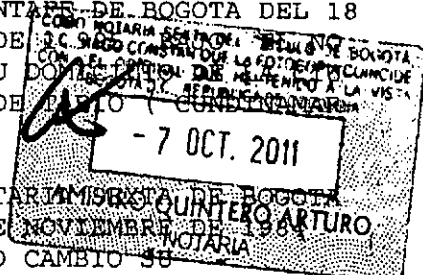
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7710 DE LA NOTARIA MISMO DE BOGOTA DEL 10 DE OCTUBRE DE 1984, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1984 BAJO EL NO. 1559 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NATURALEZA JURIDICA DE SOCIEDAD COMERCIAL A SOCIEDAD CIVIL.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
842	10-V-1.977	18. BTA.	27-V-1.977-NO. 46.204
3.430	1-VII-1.980	6A. BTA.	3-IX-1.980-NO. 89.582
4.844	10-IX-1.980	6A. BTA.	8-X-1.980-NO. 91.261
432	10-II-1.983	6A. BTA.	1-III-1.983-NO.129.337



7.710	10-X-1.984	6A. BTA.	15-XI-1.984-NO.	1.559
7.305	21-X-1.985	6A. BTA.	18-XI-1.985-NO.	1.906
2.567	29-IV-1.987	6A. BTA.	7-V- 1.987-NO.	2.386
4.278	3-VII-1.987	6A. BTA.	23-VII-1987 NO.	215.652
2.657	25- IV-1.988	6A. BTA.	19- V -1988-NO.	2,740
9.033	21-XII-1.990	6A. BTA.	10- I - 1991-NO.	3.786
25	3- I -1.991	6A. BTA.	10- I - 1991-NO.	3.787
1.608	8-III-1.991	6A. BTA.	14-III- 1991-NO.	3.841
2.155.	2-IV- 1.991	6A. BTA.	8-IV - 1991-NO.	3.862
797	7-II -1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO.	3.882
1.739	14-III-1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO.	3.881
5.886	21-VIII-1.991	6A. BTA.	27-VIII-1991 NO.	4.019
8.596	4-XII -1.991	6A. BTA.	16-III -1992 NO.	4.430
1.494	10-III -1.992	6A. BTA.	19-III -1992 NO.	4.436
4.205	8 -VII -1.992	6A. BTA.	15-VII -1992 NO.	4.554
8.829	16-XII -1.992	6A. BTA.	24-XII -1992 NO.	4.819
12	5-I -1.993	6 STAFE BTA	13-I -1993 NO.	4.850
4.877	29-VI -1.993	6 STAFE BTA	7-VII -1993 NO.	5.065
5.216	12-VII -1.993	6 STAFE BTA	16-VII -1993 NO.	5.077
ACTA NO.71	2-IX- 1.993	JUNTA DE SOCIOS	29-IX- 1993 NO.	5.174
2.034	18-IV- 1.995	6 STAFE BTA	27- IV -1995 NO.	5.937
2.227	25-IV-1.995	6 STAFE BTA	18-VIII-1.995 NO.	6.092
7.594	12-XII-1.995	6 STAFE BTA	19- XII-1.995 NO.	6.294
676	11- II-1.997	6 STAFE BTA	14- II -1.997 NO.	6.873

CERTIFICA:

REFORMAS:

E. P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0004506	1997/07/28	0006	BOGOTA D.C.	1997/09/02	00007115
0002103	1998/04/08	0006	BOGOTA D.C.	1998/04/21	00007426
0005326	1998/08/06	0006	BOGOTA D.C.	1998/08/13	00007544
0005538	1998/08/14	0006	BOGOTA D.C.	1998/08/27	00007564
0007760	1998/11/10	0006	BOGOTA D.C.	1998/11/12	00007644
0006709	1997/11/04	0006	BOGOTA D.C.	2000/12/04	00008481
0003034	2003/05/30	0006	BOGOTA D.C.	2003/06/04	00882729
0003786	2004/07/16	0006	BOGOTA D.C.	2004/07/28	00009703
0001432	2005/03/18	0006	BOGOTA D.C.	2005/04/07	00009917
0004818	2005/08/22	0006	BOGOTA D.C.	2005/08/26	00010008
0005506	2007/07/17	0006	BOGOTA D.C.	2007/07/24	00010841
5453	2009/10/19	0006	BOGOTA D.C.	2009/10/21	00012243
1336	2010/03/16	0006	BOGOTA D.C.	2010/03/24	00012506
915	2011/02/28	0006	BOGOTA D.C.	2011/03/03	00013022

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO : EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE ABOGADOS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, CONTRAER OBLIGACIONES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS Y SUBORDINADOS AL MISMO, INCLUSIVE LOS DE ARRENDAMIENTO, HIPOTECA, MUTUO CON O SIN INTERES, MANDATO CIVIL Y COMERCIAL, Y SOCIEDAD, ASI COMO PARTICIPAR EN ASOCIACIONES CIENTIFICAS, GREMIALES O PROFESIONALES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$10,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1.000.00, DISTRIBUIDO ASI :

COMO NOTARIA, SEÑALA DESDE EL DIA DE LA FIRMA, QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE ME FUE TENIDO A LA VISTA EN BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

- 7 OCT. 2011

AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 HORA 10:56:15

R032710297

PAGINA: 2 de 3

- SOCIO CAPITALISTA (S)

GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100
NO CUOTAS: 1,200.00	VALOR: \$1,200.00
ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO	N.I.T. 000008001722568
NO CUOTAS: 8,800.00	VALOR: \$8,800.00

- SOCIO INDUSTRIAL (S)

ZAPATA GIRALDO ADRIANA	C.C. 0000000051680061
NO CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00
SUAREZ DE PAEZ LUZ CLEMENCIA	C.C. 0000000035456344
NO CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00
SARMIENTO CHARRY EDNA DARMELY	C.C. 0000000052006265
NO CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00
TOBON FRANCO NATALIA	C.C. 0000000051725514
NO CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00
OSORIO LOPEZ NIDIA	C.C. 0000000039787682
NO CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00
CHAVARRO JORGE	C.C. 0000000016209380
NO CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00
CORREA BARBOSA OSCAR FERNANDO	C.C. 0000000079524634
NO CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00
TOTALES	
NO CUOTAS: 10,000.00	VALOR: \$10,000.00

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURAS PUBLICAS NO. 001431 Y 001432 DEL 18 DE MARZO DE 2005 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 07 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NO. 0009918 Y 0009917, RESPECTIVAMENTE DEL LIBRO XIII, DE LAS MIL DOSCIENTAS (1200) PARTES DE INTERES SOCIAL RADICADAS EN CABEZA DE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER, SEISCIENTAS (600) PARTES ESTAN GRAVADAS O AFECTADAS EN PROPIEDAD FIDUCIARIA A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS : GERMAN CAVELIER FRANCO, ERNESTO CAVELIER FRANCO, JORGE CAVELIER FRANCO, GUILLERMO CAVELIER FRANCO, ELENA ALEJANDRO CAVELIER FRANCO, BEATRIZ CAVELIER CAVELIER FRANCO.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL DIRECTOR EL SOCIO FUNDADOR GERMAN CAVELIER GAVIRIA TENDRA EL CARACTER DE PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO, PARTICIPARA POR DERECHO PROPIO EN EL CONSEJO SUPERIOR Y EN EL CONSEJO DIRECTIVO Y LLEVARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD CUANDO LO ESTIME PERTINENTE SIN LIMITACION ALGUNA. IGUAL PARTICIPACION Y ATRIBUCIONES TENDRA SU SUPLENTE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER CUANDO OCUPE EL CARGO, EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE GERMAN CAVELIER GAVIRIA. LOS SOCIOS COLECTIVOS ESTÁN AUTORIZADOS PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIEMPO, SIN PERJUICIO DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS A LOS ORGANOS CREADOS POR LOS PRESENTES

COMO NOTARIESESTA: CA VAVELIER BOGOTA D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON LA ORIGINAL QUE ME TENGO A LA VISTA BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

- 7 OCT. 2011

NOTARIESESTA: CA VAVELIER BOGOTA D.C.

ESTATUTOS

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004818 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00010008 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO CAVELIER GAVIRIA GERMAN	C.C. 000000002877924

QUE POR ACTA NO. 26 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 13 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00012618 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA ZAPATA GIRALDO ADRIANA	C.C. 000000051680061
REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO	N.I.T. 000008001722568
REPRESENTANTE LEGAL GALLON GIRALDO CARLOS	C.C. 000000019066425
REPRESENTANTE LEGAL GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100
SOCIO COLECTIVO GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100
SOCIO COLECTIVO ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO	N.I.T. 000008001722568

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004818 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00010008 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100

CERTIFICA:

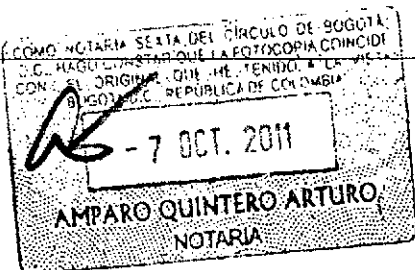
QUE EL NOMBRAMIENTO DE GALLÓN GIRALDO CARLOS INSCRITO BAJO EL REGISTRO 00012618 DEL LIBRO XIII, SE DA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CAVELIER DEL DERECHO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: APARTE DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE DE TIEMPO EN TIEMPO SE LE ASIGNEN POR EL CONSEJO SUPERIOR, EL DIRECTOR TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES : A) LA DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CON FACULTADES PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIOS INCLUSIVE EN AQUELLOS EN DONDE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES; B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD; Y C) CREAR O SUPRIMIR TODOS LOS EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON EL CONSEJO SUPERIOR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ASIGNARLES FUNCIONES, FIJAR SUS SALARIOS Y NOMBRAR LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑARLOS, ASI COMO RETIRARLOS Y REEMPLAZARLOS CUANDO HAYA LUGAR. CUANDO CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR SE REFIERA A OPERACIONES CUYO MONTO EXCEDA DE LA SUMA EQUIVALENTE A CIENTO OCHENTA (180) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, SU CELEBRACION REQUERIRA LA APROBACION PREVIA DEL CONSEJO SUPERIOR.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **



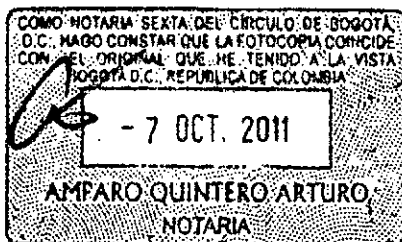


NOTARIA SEXTA
DE EOGOTA D.C.

9
VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Esteban Q



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: **United States of America**
This public document
2. has been signed by **Norman Goodman**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the county of **New York**

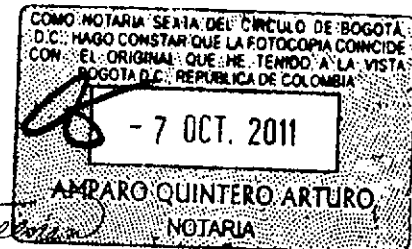
Certified

5. At New York, New York
6. the 21st day of September 2011
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-1748B
9. Seal/Stamp
10. Signature



Sandra J. Tallman

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State



CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, 8 - COLOMBIA

REPRESENTACION

REPRESENTATION

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I, (we), the undersigned

Lawrence P. Wennogle / INTRA-CELLULAR THERAPIES, INC.

domiciliado (s)
en/of

New York, NY, USA 10032

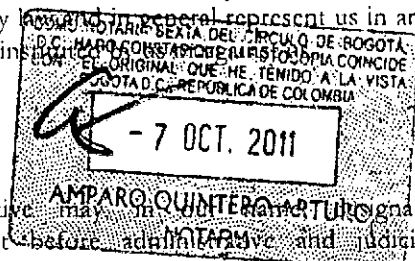
Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

CAVELIER ABOGADOS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

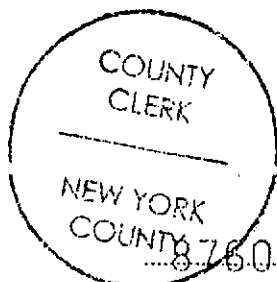
La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los

Do hereby appoint CAVELIER ABOGADOS, a general partnership organized under the laws of the Republic of Colombia by means of Public Deed No. 6233 of September 10, 1974, granted at Notary Sixth of the Bogota Circuit, domiciled in Bogota D.C., with Mercantile Registration No. 00820237 and Taxpayer Identification Number 860041367-3, domiciled at Carrera 4a N° 72-35, Bogota, Colombia, as our representative for all Industrial Property matters with faculty to receive notifications and appoint attorneys in and out of Court.

CAVELIER ABOGADOS may also represent us, with the same faculties stated above, before any entities or persons, with or without jurisdiction, administrative or jurisdictional authorities, courts of arbitration, in civil, commercial, criminal, constitutional, competition, unfair competition, administrative, administrative contentious, consumer protection, plant varieties, domain names, opposition or observation matters, administrative and Court cancellation, nullity, precautionary measures, licensing, action for writ mandamus, protection of trade secrets, regulatory actions and suits in general represent us in any



The representative may in our name designate attorneys to act before administrative and judicial authorities, through out-of-court channels, and also procedurally in our name as plaintiff, defendant, joint litigant, representative without power of attorney, third party, when summoned to appear in court or as intervener ad excludendum. Under this authorization, the representative may empower the attorneys appointed



Form 1

State of New York } ss.:
County of New York }

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

Leery Gibson

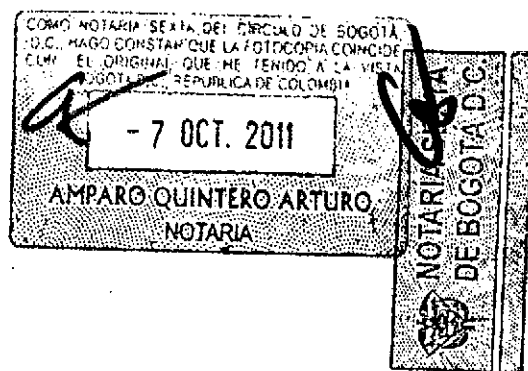
whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

SEP 20 2011

FEE PAID \$3.00

Norman Goodman
County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County



11

apoderados que ella designe para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y sustituir el poder que se le otorgue. Así mismo, la representante tendrá la facultad para revocar el poder así otorgado en el momento que considere pertinente. La representante en todo caso podrá ratificar los actos de agentes oficiosos.

thereby to compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign and substitute the power of attorney granted thereto. Likewise, the representative shall have the faculty of revoking the power of attorney thus granted at any time it may deem convenient. The representative may in any case ratify the acts of representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this

En/in

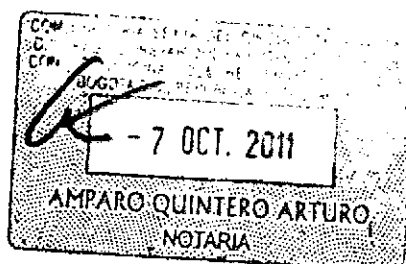
8th Sept, 2011
New York, NY, USA

Por/by

L. WENNOGLE

Firma/Signature

[Handwritten Signature]



Nota:

PARA SOCIEDADES

El documento de Representación deberá ser firmado por el representante legal de la compañía. Deberá ser presentado ante Notario Público para que certifique que la persona que firma es quien dice ser. La firma del señor Notario deberá ser legalizada*.

Adicionalmente deberá anexarse copia legalizada* del documento que pruebe la existencia y representación legal de la sociedad.

*La legalización podrá ser por Apostilla si el país del otorgante hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o ante el Cónsul de Colombia en caso contrario. Una sola legalización que incluya ambos documentos sería suficiente.

PARA PERSONAS NATURALES

El documento de Representación deberá ser firmado por el otorgante. El Notario Público deberá certificar que la persona que firma es quien dice ser.

Posteriormente el documento de Representación deberá ser legalizado por Apostilla si el país del otorgante hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o ante el Cónsul de Colombia en caso contrario.

Note:

FOR CORPORATIONS

The Representation document should be signed by the Legal Representative of the company. It should be produced before a Notary Public, who should certify that the person signing the same is in fact who he/she purports to be. The Notary's signature should then be legalized*.

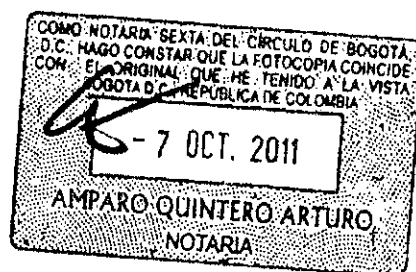
In addition a legalized copy* of the document proving the existence and legal representation of the company should also be attached.

*Legalization may be made by Apostille if the issuing country is a member of the The Hague Convention of October 5, 1961, or before the Colombian Consulate if otherwise. A single legalization that would include both documents would be sufficient.

FOR INDIVIDUALS

The Representation should be signed by the grantor. The Notary Public should certify that the person signing is who he/she purports to be.

Subsequently, the Representation document should be legalized by Apostille if the issuing country is a member of the The Hague Convention of October 5, 1961 or before the Colombian Consulate if otherwise.



12

CERTIFICACION NOTARIAL (SOCIEDAD)

El infrascrito Notario Certifica: Que la firma que antecede de

es auténtica; que el signatario desempeña actualmente el cargo de de la compañía

sociedad que actualmente existe y está organizada de acuerdo a las leyes de

que la dirección de dicha compañía es

y que el signatario tiene facultad para otorgar este documento.

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Dado y firmado en

El

NOTARIAL CERTIFICATION (COMPANY)

The undersigned Notary certifies: That the preceding signature of

is authentic, that the signatory currently acts in the position of

of the company

a company currently existing and organized under the laws of

that the address is

and that the signatory has the power to grant this document.

The Notary Public is aware and attests to the above facts upon examination of the corresponding documents.

Given and signed in

On

El Notario Público
(Firma-sello)

The Notary Public
(Signature-seal)

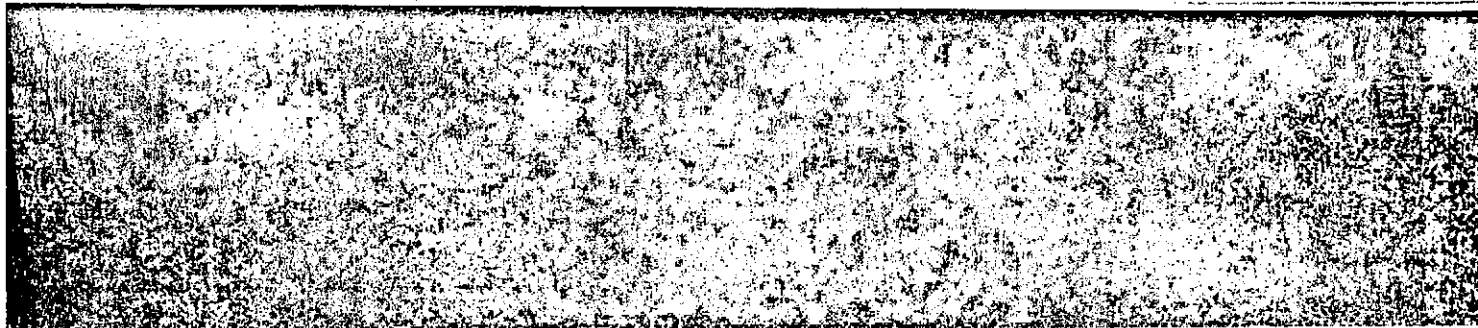
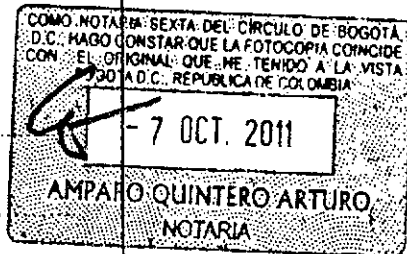
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- Country: This public document
- has been signed by
- acting in the capacity of
- bears the seal/stamp of

Certified

- at
- by
- No.
- Seal/stamp
- the
- Signature



Apastilla

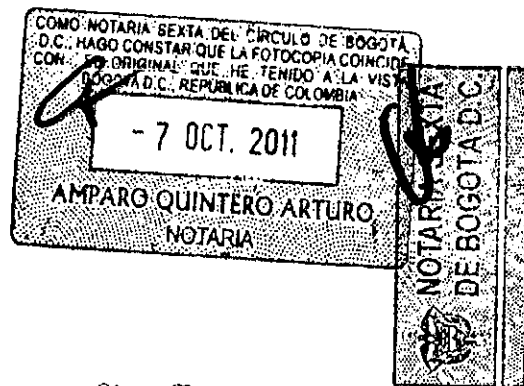
(Convención de La Haya de Octubre 5 de 1961)

1. País: **Estados Unidos de América**
 Este documento público
 2. ha sido firmado por **Norman Goodman**
 3. actuando en calidad de **Secretario del Condado**
 4. lleva el sello/timbre de **el condado de Nueva York**
Certifica
 5. en Nueva York, Nueva York 6. el 21 de septiembre, 2011
 7. por el Secretario Adjunto Especial de Estado, Estado de Nueva York
 8. No. NYC- 1748B
 9. Sello/Timbre 10. Firma
 (Aparece sello: (Aparece firma)
 DEPARTAMENTO DE ESTADO Sandra J. Tallman
 ESTADO DE NUEVA YORK) Secretaria Adjunta Especial de Estado

Aparece Documento de Representación de Lawrence P. Wennogle, INTRA
 CELLULAR THERAPIES, INC., en Nueva York, NY, EE.UU. 10032; Dado y firmado
 el 8 de septiembre de 2011 en Nueva York, NY, EE.UU, por L. WENNOGLE
 (aparece firma)
 (Aparece sello Secretario del Condado)

(aparece firma)
 TERRY GIBSON
 Notario Público, Estado de Nueva York
 No. 01G16046876
 Calificado en el Condado de Nueva York
 Mi Comisión Expira agosto 21, 2012

ESTADO DE NUEVA YORK)
 CONDADO DE NUEVA YORK)
 JURADO ANTE MÍ
 Día 8 de septiembre, 2011



Forgio Eleuterio Latorre Mendoza
 Traductor e Interpretre Oficial
 Resol. No. 2439 Minjusticia 1991

13

(Aparece sello Secretario del Condado, Condado de Nueva York)

Estado de nueva York } ss.:
Condado de Nueva York } 876049

Yo, NORMAN GOODMAN, Secretario del Condado y Secretario del Tribunal Supremo del Estado de Nueva York, en y para el Condado de Nueva York, un Tribunal de Registro, que tiene por ley un sello,

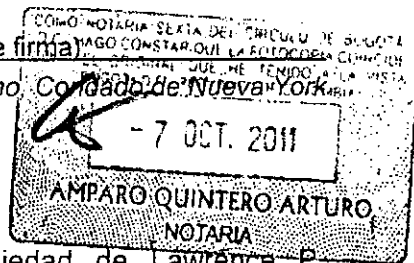
POR LA PRESENTE CERTIFICO de conformidad con la Ley Vigente del Estado de Nueva York, que TERRY GIBSON

cuyo nombre se suscribe a la declaración jurada, testimonio, certificado de reconocimiento o prueba adjunta, era al momento de tomar la misma un NOTARIO PÚBLICO en y para el Estado de Nueva York debidamente comisionado, juramentado y calificado para actuar como tal; que conforme a la ley, una comisión o un certificado de su carácter oficial, con su firma autógrafa se ha presentado en mi oficina; que al momento de tomar tal prueba, reconocimiento de juramento, estaba debidamente autorizado a tomar el mismo; que Yo estoy bien familiarizado con la escritura de tal NOTARIO PÚBLICO o he comparado la firma en el instrumento adjunto con su firma autógrafa depositada en mi oficina, y considero que tal firma es genuina.

EN FE DE LO CUAL, He colocado mi firma y fijado mi sello oficial el día

SEP 20 2011
TARIFA PAGADA \$3.00

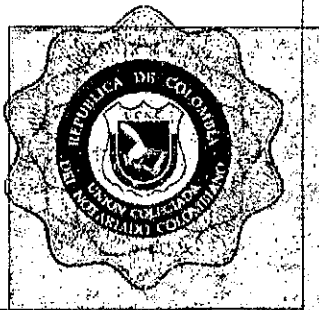
.....
(Aparece firma)
Secretario del Condado y Secretario del Tribunal Supremo



Aparece Nota para Sociedades y para Personas Naturales

Aparece Documento de Certificación Notarial de sociedad de Lawrence P. Wennogle, Vicepresidente de Intra Cellular Therapies, Inc. de Delaware con domicilio en 3960 Broadway, Nueva York, NY, EE.UU.; Dado y firmado en (texto ilegible), el 9 de septiembre, 2011. (Aparece firma)

Sergio Clemente Llorca Mendona
Traductor e Interprete Oficial
Resol. No. 2879 Minjusticia 1991



ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de él(la,las,los) otorgante(s) y del notario. en tal caso, éste(a,as,os) debe(n) ser corregido(s) mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y/o por el titular del derecho

según el caso, y sufragados los gastos por los mismos (artículo 35, decreto ley 960 de 1.970). -----

CONSTANCIA NOTARIAL: (Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970). El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de éstos para celebrar el acto o contrato respectivo. ----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION : Leída la presente escritura pública por la Compareciente y habiéndosele hecho las advertencias sobre los trámites y formalidades de rigor le impartió su aprobación y en constancia la firma por ante mí el Notario que AUTORIZA. -----

DERECHOS NOTARIALES : RESOLUCION 11621 del 22 de diciembre año 2010, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 11903 del 30 de diciembre de 2010
\$ 44,000 /----- IVA : \$ 32,080 /-----

RECAUDO SUPERINTENDENCIA : \$ 4,017 /-----

RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO : \$ 4,017 /-----

PAPEL NOTARIAL : Esta escritura se extendió en las hojas de papel sellado números : 7-700148-724860, 7-700148-724853 -----


ADRIANA ZAPATA GIRALDO

CC.# S1680061

Representante Legal

CAVELIER ABOGADOS



AMPARO QUINTERO ARTURO

NOTARIO SEXTO (6º) DE BOGOTA D.C.



14

ES FIEL Y QUINTA COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5189 DE FECHA OCTUBRE 07 DE 2011.

COPIA QUE EXPIDO CON DESTINO AL INTERESADO EN 09 HOJAS RUBRICADAS EN SUS MARGENES, LA CUAL CARECE DE NOTAS DE REVOCATORIA , MODIFICACION, O SUSTITUCIÓN , POR TANTO SE PRESUME VIGENTE EL PODER EN ELLA CONTENIDO.

BOGOTÀ, D.C. OCTUBRE 10 DE 2011

RESOLUCION 01 DE 2008

LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÀ D.C.



AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA SEXTA.

APOSTILLE

(CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961)

1. COUNTRY: UNITED STATES OF AMERICA
2. THIS PUBLIC DOCUMENT HAS BEEN SIGNED BY:
STEPHANIE OWUSU-HEMENG
3. ACTING IN THE CAPACITY OF:
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
4. BEARS THE SEAL/STAMP OF:
STEPHANIE OWUSU-HEMENG, NOTARY

CERTIFIED

5. AT TRENTON, NEW JERSEY
6. THE 20TH DAY OF JULY 2011
7. BY: Andrew P Sidamon-Eristoff
State Treasurer
8. NO: A432060
9. SEAL/STAMP:
10. SIGNATURE



A handwritten signature in black ink, appearing to be "A. P. Sidamon-Eristoff".

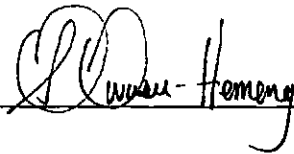
Certificate Number: 121067432

Verify this certificate at
https://www1.statc.nj.us/TYTR_StandingCert/JSP/Verify_Cert.jsp

I, Mary Jane Luba, of Hoxie & Associates LLC, do hereby declare that the copy attached hereto is a true photocopy of the assignment of International Application Number PCT/US2009/006443 filed December 7, 2009, which claims priority from United States Provisional Application Number 61/120,444 filed December 6, 2008, as recorded in United States Patent and Trademark Office on July 15, 2011 at reel 026596 frame 0467.


Mary Jane Luba
Patent Paralegal
Hoxie & Associates LLC

Subscribed and sworn to
Before me this 15th day
of JULY 2011

X 

Stephanie Owusu-Hemeng
Notary Public
New Jersey
My Commission Expires 3-28-2018

ASSIGNMENT

Whereas I/We, Peng Li, Jun Zhao, Hailin Zeng and Lawrence P. Wennogle, all having an address at 3960 Broadway, New York, New York, 10032, hereinafter referred to as "ASSIGNOR(S)", have made certain new and useful inventions and/or improvements disclosed in:

an International Application filed under the Patent Corporation Treaty on December 7, 2009, as International Application Number, PCT/US09/06443, which International Application is titled ORGANIC COMPOUNDS, which claims priority from United States Provisional Application Number 61/120,444, filed on December 6, 2008.

Whereas, Intra-Cellular Therapies, Inc., a corporation organized and existing under and by virtue of the laws of the State of Delaware, and having an office and place of business at 3960 Broadway, New York, NY 10032, hereafter referred to as "ASSIGNEE" is desirous of acquiring the entire right, title and interest in the same;

NOW, THEREFORE, to all whom it may concern, be it known that for good and valuable consideration, the receipt and sufficiency whereof is hereby acknowledged, I/we, as ASSIGNOR(S), have sold, assigned, and transferred, and by these presents do sell, assign and transfer unto said ASSIGNEE, its successors and/or assigns, the entire right, title and interest for all countries in and to all inventions and/or improvements I/we have made or may have made and/or all inventions and/or improvements disclosed in the aforesaid Patent Application(s), including the aforementioned Provisional Patent Application(s) and/or International Patent Application(s), as well as any and all applications and patents claiming priority therefrom, including all divisions, continuations, continuations-in-part, substitutions, registrations and/or renewals thereof, all Letters Patent which may be granted there from and related thereto, and all reissues or extensions, supplementary Protection Certificates or the like, of such patents, as well as in and to any and all applications which have been or shall be filed in any foreign country(ies) for Letters Patent on said inventions and improvements, including an assignment of all rights under the provisions of the International Convention or similar provisions thereof, and all Letters Patent of foreign countries which may be granted there from; and I/we do hereby authorize and request the United States Commissioner of Patents and Trademarks and/or any other authority(ies) granting Letters of Patent, to issue any and all Letters Patent for the aforesaid inventions and improvements to the said ASSIGNEE as the ASSIGNEE of the entire right, title and interest in and to the same, for the use of the said ASSIGNEE, its successors and/or assigns.

AND, for the consideration aforesaid, I/we, as ASSIGNOR(S), do hereby agree that I/we and my/our executors and/or legal representatives, will make, execute and deliver any and all other instruments in writing including any and all further application papers, affidavits, assignments and other documents, and will communicate to said ASSIGNEE, its successors and/or representatives all facts known to me/us relating to said improvements, the history thereof and relevant related art, and will testify in all legal proceedings and generally do all things which may be necessary or desirable more effectually to secure to and vest in said ASSIGNEE, its

successors and/or assigns the entire right, title and interest in and to the said improvements, inventions, Patent Applications, Letters Patent, rights, titles, benefits, privileges and advantages hereby sold, assigned and conveyed, or intended so to be.

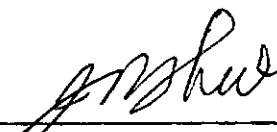
AND, furthermore, I/we, the ASSIGNOR(S) covenant and agree with said ASSIGNEE, its successors and assigns, that no assignment, grant, mortgage, license or other agreement affecting the rights and property herein conveyed has been made to others by me/us, individually and/or jointly and that full right to convey the same as herein expressed is possessed by me/us.

IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto set my hand this:

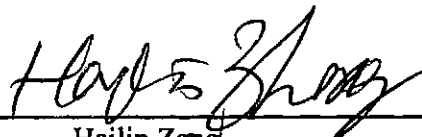
20th day of April, 2010


Peng Li

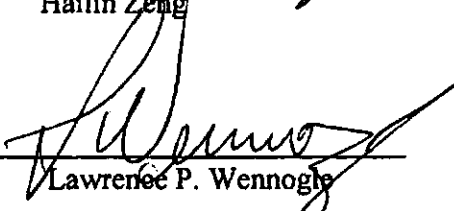
20th day of April, 2010


Jun Zhao

20th day of April, 2010


Hailin Zeng

20th day of April, 2010


Lawrence P. Wennogle

Acknowledgement

State of New York
County of New York } SS:

On this 20 day of April, 2011 personally appeared before me
PENG LI to me known, and known by me
to be the same person(s) described in and who executed the foregoing instrument, and
acknowledged that he (or she)(they) executed the same, of his (or her)(their) own free will and
for the purposes set forth.

Terry Gibson
Notary Public

Acknowledgement

State of New York
County of New York } SS:

On this 20 day of April, 2011 personally appeared before me
JUN ZHAO to me known, and known by me
to be the same person(s) described in and who executed the foregoing instrument, and
acknowledged that he (or she)(they) executed the same, of his (or her)(their) own free will and
for the purposes set forth.

Terry Gibson
Notary Public

TERRY GIBSON
Notary Public TERRY GIBSON
Notary Public New York
Qualific N 76ity
Comm Qualif
Comm Expires August 21, 2011

Acknowledgement

State of New York
County of New York } SS:

On this 20 day of April, 2011 personally appeared before me
HAILIN ZHENG to me known, and known by me
to be the same person(s) described in and who executed the foregoing instrument, and
acknowledged that he (or she)(they) executed the same, of his (or her)(their) own free will and
for the purposes set forth.

Terry Gibson
Notary Public

Acknowledgement

State of New York
County of New York } SS:

On this 20 day of April, 2011 personally appeared before me
LAWRENCE P. WENNOGLE to me known, and known by me
to be the same person(s) described in and who executed the foregoing instrument, and
acknowledged that he (or she)(they) executed the same, of his (or her)(their) own free will and
for the purposes set forth.

Terry Gibson
Notary Public

TERRY GIBSON
Notary Public, State of New York
No. 01GI6046876
Qualified in New York County
Commission Expires August 21, 2014

APOSTILLA
(CONVENCIÓN DE LA HAYA DE OCTUBRE 5, 1961)

1. PAÍS: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
2. ESTE DOCUMENTO PÚBLICO HA SIDO FIRMADO POR:
STEPHANIE OWUSU- HEMENG
3. QUE ACTÚA EN CALIDAD DE:
NOTARIO PÚBLICO DE NEW JERSEY
4. LLEVA EL SELLO/TIMBRE DE:
STEPHANIE OWUSU- HEMENG, NOTARIO
CERTIFICA
5. EN TRENTON, NEW JERSEY
6. EL DÍA 20 DE JULIO, 2011
7. POR: Andrew P Sidamon-Eristoff,
Tesorero Del Estado
8. NO. A432060
9. SELLO/TIMBRE
10. FIRMA

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
2013 AGO 20 12:22
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO
0907117
COYA

Aparece sello
(EL GRAN SELLO DEL
ESTADO DE NEW JERSEY)

Número certificado: 121067432

Verifique este certificado en https://www1.state.nj.us/TYTR_StandingCert/JSP/Verify_Cert.jsp

(Aparece firma)

Yo, Mary Jane Luba, de Hoxie & Associates LLC, por la presente declaro que la copia adjunta a este es una fotocopia fiel de la cesión de la Solicitud Internacional Número PCT/US2009/006443 presentada el 7 de diciembre, 2009, que reivindica la prioridad de la Solicitud Provisional de los Estados Unidos Número 61/120,444 presentada el 6 de diciembre de 2008, según se registró en la Oficina de Marcas y Patentes de los Estados Unidos el 15 de julio de 2011 en el carrete 026596 cuadro 0467.

(Aparece firma)

Mary Jane Luba
Asistente Legal de Patentes
Hoxie & Associates LLC

Suscrito y jurado ante mí el
día 15 de julio de 2011

X (Aparece firma)

Stephanie Owusu- Hemeng
Notario Público
New Jersey
Mi Comisión Expira 3-28-2016

Sergio E. Latorre Mendez
Traductor e Interprete Oficial
Resol. No. 2839 Minjusticia 1991

CESIÓN

Considerando que, Yo/Nosotros, Peng Li, Jun Zhao, Hailin Zeng y Lawrence P. Wennogle, todos tienen un domicilio en 3960 Broadwav. Nueva York, Nueva York, 10032, denominados en lo sucesivo como los "CEDENTE(S)", han hecho ciertas nuevas y útiles invenciones y/o mejoras descritas en

una Solicitud Internacional presentada de conformidad con el Tratado de Corporación de Patente el 7 de diciembre de 2009, como Número de Solicitud de Patente, PCT/US09/06443, cuya Solicitud Internacional se titula COMPUESTOS ORGÁNICOS, que reivindica la prioridad de la Solicitud Provisional de Estados Unidos Número 61/120,444, presentada el 6 de diciembre de 2008.

Considerando que, Intra-Cellular Therapies, Inc., una sociedad organizada y vigente de conformidad con y en virtud de las leyes del Estado de Delaware, y que tiene una oficina y domicilio comercial principal en 3960 Broadwav. Nueva York, Nueva York, 10032, aquí en adelante denominado como el "CESIONARIO", está deseoso de adquirir el derecho completo título e interés en el mismo:

AHORA, POR LO TANTO, a quien pueda interesar, sépase que a título oneroso, cuyo recibo y suficiencia se reconoce por la presente, Yo/nosotros, como CEDENTE(S) hemos vendido, cedido y transferido y por la presente vendemos, cedemos y transferimos al CESIONARIO, sus sucesores, y/o cesionarios, el derecho completo, título e interés para todos los países en y para todas las invenciones y/o mejoras que Yo/nosotros hemos hecho o podemos hacer y/o todas las invenciones y/o mejoras descritas en la(s) Solicitud(es) de Patente, que incluyen la(s) Solicitud(es) de Patente Provisional mencionadas anteriormente y/o Solicitud(es) de Patente Internacional, así como también todas y cualesquier solicitudes y patentes que reivindican la prioridad de las mismas, que incluyen todas las divisiones, continuaciones, continuaciones en parte, sustituciones, registros y/o renovaciones de las mismas, todos los Títulos de Patente que se puedan otorgar de y en relación con esta, y todas las republicaciones o extensiones, Certificados de Protección complementarios o similares, de tales patentes, así como también en y para todas y cualesquier solicitudes que se han o serán presentadas en cualesquier países para los Títulos de Patente sobre dichas invenciones y mejoras, que incluyen una cesión de todos los derechos de conformidad con las disposiciones de la Convención Internacional o disposiciones similares de las mismas, y todos los Títulos de Patente de los países extranjeros que se puedan otorgar a estos; y yo/nosotros por la presente autorizamos y solicitamos el Comisionado de Marcas y Patentes de los Estados Unidos y/o cualesquier otra(s) autoridad(es) que otorguen Títulos de Patente, para emitir todos y cualesquier Título de Patente para las invenciones y mejoras mencionadas anteriormente al dicho CESIONARIO como el CESIONARIO del derecho completo título e interés en y para las mismas, para el uso del dicho CESIONARIO, sus sucesores y/o cesionarios.

Sergio Eleuterio Salazar Mendonza
Traductor/Interprete Oficial
Resol. No/2839 Minjusticia 1991

Y, para la consideración mencionada anteriormente, Yo/nosotros, como CEDENTE(S), por la presente acordamos que Yo/nosotros y mi/nuestros ejecutores y/o representantes legales, haremos, legalizaremos y proporcionaremos todos y cualesquier otros instrumentos por escrito que incluyen todos y cualesquier documentos de solicitud adicionales, declaraciones juradas, cesiones y otros documentos, y comunicaremos a dicho CESIONARIO, sus sucesores y/o representantes legales, todos los hechos conocidos por mí/nosotros que se relacionan con dichas mejoras, la historia de los mismos y su importancia relacionada con la técnica, y testificaremos en todos los procesos legales y haremos todo lo que pueda ser necesario o deseable para asegurar más eficazmente a y conferir en dicho CESIONARIO, sus sucesores y/cesionarios el derecho completo título e interés en y para las dichas mejoras, invenciones, Solicitudes de Patente, Títulos de Patente, derechos, títulos, beneficios, privilegios y ventajas, por la presente vendemos, cedemos y transferimos, o como sea previsto.

Y, adicionalmente, Yo/nosotros, los CEDENTE(S) convenimos y acordamos con dicho CESIONARIO sus sucesores y cesionarios, que no se ha hecho ninguna cesión, otorgamiento, hipoteca, licencia o cualquier otro contrato que afecte los derechos y propiedad aquí transferida a otros por mí/nosotros, individualmente y/o en conjunto y que todo el derecho completo para transferir la misma como se expresa aquí es poseído por mí/nosotros.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he colocado mi firma este:

Día 20 de Abril, 2011

(Aparece firma) _____
Peng Li

Día 20 de Abril, 2011

(Aparece firma) _____
Jun Zhao

Día 20 de Abril, 2011

(Aparece firma) _____
Hailing Zeng

Día 20 de Abril, 2011

(Aparece firma) _____
Lawrence P. Wennogle

Ref. de Abogado: IT-43

Reconocimiento

Estado de Nueva York }
Condado de Nueva York } ss

El día 20 de abril, 2011, compareció personalmente ante mí PENG Li, que me conoce, y a quien conozco por ser la(s) persona(s) descrita(s) en y quien(es) legaliza(n) el anterior instrumento, y reconocen que él (o ella) (ellos) legalizan el mismo de su propia voluntad para todos los propósitos establecidos.

Sergio Clemente Fatorre Mendoza
Traductor e Interpreté Oficial
Resol. No. 2839 Minjusticia 1991

(Aparece firma)
Notario Público

Reconocimiento

Estado de Nueva York }
Condado de Nueva York } ss

El día 20 de abril, 2011, compareció personalmente ante mí JUN Zhao, que me conoce, y a quien conozco por ser la(s) persona(s) descrita(s) en y quien(es) legaliza(n) el anterior instrumento, y reconocen que él (o ella) (ellos) legalizan el mismo de su propia voluntad para todos los propósitos establecidos.

(Aparece firma)
Notario Público

TERRY GIBSON
Notario Público, Estado de Nueva York
No. 01GI6046876
Calificado en el Condado de Nueva York
Mi Comisión Expira agosto 21, 2014

Reconocimiento

Estado de Nueva York }
Condado de Nueva York } ss

El día 20 de abril, 2011, compareció personalmente ante mí Hailing Zeng, que me conoce, y a quien conozco por ser la(s) persona(s) descrita(s) en y quien(es) legaliza(n) el anterior instrumento, y reconocen que él (o ella) (ellos) legalizan el mismo de su propia voluntad para todos los propósitos establecidos.

(Aparece firma)
Notario Público

Reconocimiento

Estado de Nueva York }
Condado de Nueva York } ss

El día 20 de abril, 2011, compareció personalmente ante mí Lawrence P. Wennogle, que me conoce, y a quien conozco por ser la(s) persona(s) descrita(s) en y quien(es) legaliza(n) el anterior instrumento, y reconocen que él (o ella) (ellos) legalizan el mismo de su propia voluntad para todos los propósitos establecidos.

(Aparece firma)
Notario Público

TERRY GIBSON
Notario Público, Estado de Nueva York
No. 01GI6046876
Calificado en el Condado de Nueva York
Mi Comisión Expira agosto 21, 2014

Jose Luis Latorre Mendez
Traductor e Interprete Oficial
Resol. No. 2839 Minjusticia 1991

RESUMEN

La presente invención se refiere a compuestos de Fórmula (I) o (II),
5 en forma libre o de sal farmacéuticamente aceptable en mezcla con
un vehículo farmacéuticamente aceptable, o en forma de profarmaco,
inhibidores de fosfodiesterasa 1 (PDE1) y métodos para elaborar
dichos compuestos.

10

15

20

25

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA		SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION PCT	
(21) N° de solicitud:		(51) Int Cl: A01N 043/090	
22) Fecha de solicitud:		(71) Solicitante(s) INTRA-CELLULAR THERAPIES, INC.	
(30) Prioridad	(31) Prioridad 61/120,444	(32) Fecha 06/12/2008	(33) País US
		(72) Inventor(es) PENG LI Y OTROS	
		(74) Apoderado: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	
(85)	Fecha limite inicio fase nacional: 06/07/2011		(87) Publicación internacional
(86)	Datos relativos a la presentación de la solicitud PCT		Fecha: 10/06/2010
	Fecha de presentación de la solicitud: 07/12/2009		N° publicación: WO 2010/065152 A1
	No. de solicitud PCT/US2009/006443		
(54) Título: COMPUESTOS ORGANICOS			

Resumen:

La presente invención se refiere a compuestos de Fórmula (I) o (II), en forma libre o de sal farmacéuticamente aceptable en mezcla con un vehículo farmacéuticamente aceptable, o en forma de profarmaco, inhibidores de fosfodiesterasa 1 (PDE1) y métodos para elaborar dichos compuestos.